

rabte que lleuan sobresi los Libros Venenos por defecto  
de dhas Camas, y que quando lugar no aia, se saque  
Carta de pago a favor de esta Cuid, por quenta de lo que  
esta Deuendo en el año proximo pasado de la Emun-  
ziada Contribucion a Utensilios de seis o ocho mill  
Reales, De esta conformidad, se dispondra la forma-  
cion de dhas Camas, con Intervencion del Probedor  
de dho Utensilios que se halla en esta Cuid, y para que  
esta providencia no se dilate se Despache con Provisio,  
a toda Diligencia =

Repartin<sup>to</sup> pa en esta Junta<sup>to</sup> se a visto la Cedula Despachada  
por la Superintendencia de la Cuid de Murcia su fecha  
en ella a seis del presente, por ante Joseph Rois, por la  
que se reparte a esta Cuid, ocho mill ciento noventa y  
nueve R<sup>s</sup>, por dos mill setecientos treinta y tres Venenos  
para el Resguardo de la publica Salud, y por la Cuid en  
tendida; Dicho se ponga en los autos de Orden y Junta  
de dha publica Salud, donde se tenga presente para  
sumpre y quando se necesite =

Atizianos: en esta Junta<sup>to</sup> se a visto la Cedula Despachada  
por la Superintendencia de la Cuid de Murcia su fecha  
en ella a siete del presente, a fin de que los Soldados Mi-  
tizianos Esten en dha Cuid, el Dia Catore del mes de  
marzo proximo para la Asamblea que se a de ha-  
zer, en el quince, diez y seis, y diez y siete de el, y por la  
Ciudad Entendida Acordo se ponga con los  
Lapeles de esta Dependencia, y Suplica esta  
Ciudad al S. Comendador de Siba Mandar

